



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°33 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2023.

ASISTENCIA:

Sr. Eduardo Antonio Carrillo Neira.
Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.
Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos.
Sr. David Isaac Contreras Parra.
Sr. Juan Antonio Arellano Avello.
Sr. Robinson Nolberto García Fierro.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:
Multimedia: https://www.youtube.com/watch?v=AWe0gXef_A4&t=9s
Red Social: <https://www.facebook.com/watch/?v=1029163071311435>

**MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

CONTULMO, 11 DE JULIO 2023.

SEÑORES:

EDUARDO CARRILLO NEIRA
LUIS ALFREDO AGUAYO LACOSTE
PATRICIO ORELLANA BARRIENTOS
DAVID CONTRERAS PARRA.
JUAN ANTONIO ARELLANO AVELLO
ROBINSON GARCÍA FIERRO
CONCEJALES DE LA CONMUNA DE CONTULMO

PRESENTE

A TRAVÉS DE LA PRESENTE CITO A UD., A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°33 DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE JULIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE REUNIONES.

TEMAS:

- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES N°31 Y 32 (ENVÍO VIA DIGITAL).
- SOLICITUD APROBACION CONVENIO FERIA CAMPESINA.

Les saluda atentamente,

**SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

En Contulmo a 12 días del mes de julio del año 2023, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°31 del Concejo Municipal siendo las 09:08 horas y contando con la asistencia de los señores concejales: Eduardo Antonio Carrillo Neira, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Néstor Patricio Orellana Barrientos, David Isaac Contreras Parra y Juan Antonio Arellano Avello, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: da la bienvenida y comenta que la sesión extraordinaria está relacionada a la solicitud de aprobación de comodato Feria Camapesina que necesita respaldar la postulación a un proyecto hasta el viernes, indica que se les enviaron los antecedentes para su revisión y observaciones y durante la sesión estará el asesor jurídico para resolver las consultas que se presenten. Antes de comenzar el análisis solicita a los señores concejales indicar sus observaciones a las actas sesión extraordinaria N°31 y 32. Comienza solicitando las observaciones al acta N°31: concejales saludan a los asistentes en sala e indican:

C. Carrillo: no tengo observaciones.
C. Aguayo: sin observaciones al acta N°31.
C. Orellana: sin observaciones.
C. Contreras: sin observaciones presidente.
C. Arellano: sin observaciones
C. García: sin observaciones
Alcalde: no tengo observaciones.

Alcalde: no habiendo observaciones, alcalde llama a votación el acta de la Sesión Extraordinaria N°31:

C. Carrillo: aprobada presidente.
C. Aguayo: aprobada presidente.
C. Orellana: aprobada.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: apruebo. Se aprueba por unanimidad acta Sesión Extraordinaria N°31.

Alcalde: solicita observaciones al acta sesión extraordinaria N°32:

C. Carrillo: sin observaciones.

C. Aguayo: sin observaciones.

C. Orellana: sin observaciones.

C. Contreras: sin observaciones presidente.

C. Arellano: sin observaciones presidente.

C. García: sin observaciones

Alcalde: sin observaciones.

Alcalde: no habiendo observaciones, alcalde llama a votación el acta de la Sesión Extraordinaria N°32:

C. Carrillo: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: apruebo. Se aprueba por unanimidad acta Sesión Extraordinaria N°32. Entrega la palabra al asesor Jurídico Municipal Sr. Felipe Montero para entregar los argumentos de este comodato.

A Jurídico F. Montero: saluda a los asistentes, presenta sus excusas por no estar presencialmente en la sesión por problemas de salud, pero que de todas formas, llevará a cabo la presentación de forma telemática. Comienza la exposición:

CONTULMO, 01 DE JUNIO 2023

DON CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
PRESENTE

C.C: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO

Junto con saludar, nos dirigimos respetuosamente a Ustedes., como Directorio de la **1RA FERIA CAMPESINA AGRO ETNO TURISTA CONTULMO**, organización funcional, con personalidad jurídica vigente, Inscripción N°315234 con fecha: 10.11.2000

En el marco de responder a las necesidades propias de la organización solicitamos a Ustedes un contrato de Comodato, inmueble de propiedad municipal, espacio físico que reúna las condiciones estructurales para la habilitación mínima de 20 stand, para ello exponemos lo siguiente:

1. De acuerdo a las características requeridas, se propone el terreno y estructura ubicada en calle Las Araucarias N°495, Contulmo
2. El espacio detallado anteriormente, se solicita de uso exclusivo para al comodatario. Sin perjuicio del derecho que se asiste a la I. Municipalidad de Contulmo.
3. El comodatario asume la responsabilidad del cuidado, mantención y pago de los servicios del bien inmueble entregado en comodato, una vez instalados ya los socios de la Feria Campesina Agro Etno Turística Contulmo.
4. A su vez se solicita la asesoría técnica de un arquitecto, que preste servicios en la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Contulmo, para confeccionar un presupuesto; que mantenga la línea estructural, sin embargo, se pueda generar mejoras en el espacio físico, así como organización poder gestionar una línea de financiamiento pública o privada.
5. La Ilustre Municipalidad de Contulmo tendrá facultades fiscalizadoras, para verificar si se está cumpliendo con las obligaciones que serán establecidas, si se llegase a concretar la aprobación del contrato de Comodato. Si realizadas las labores inspectivas la Municipalidad de Contulmo verifica que no se están cumpliendo la destinación señalada, o se incumpliere algunas de las obligaciones contraídas en el contrato de Comodato, será resuelto sin forma de juicio mediante Sesión de Concejo fundando razones.
6. Esperando una buena acogida a esta petición, se despiden atentamente a ustedes.



Carla Avello P.
CARLA AVELLO PEÑA
 RUT: 8.091.077-0
 PRESIDENTA

Liliana Rodríguez Fierro
LILIANA RODRIGUEZ FIERRO
 RUT: 13394043-K
 SECRETARIA

Nubia Muñoz Pinto
NUBIA MUÑOZ PINTO
 RUT: 9.230.754-9
 TESORERA

Distribución:

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 Folio: 00000426
 ENTRADA con fecha de 01/06/23



Municipalidad de Contulmo
Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (BNUP)

El Director de Obras Municipales que suscribe, Certifica que la calle las Araucarias s/n, donde se emplaza proyecto **"HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA 1 FERIA CAMPÉSINA AGRO-ETNO TURISTICA, CONTULMO"**; corresponde a espacio definidos como Bien Nacional de Uso Público (BNUP), administrada por la Municipalidad de Contulmo, de acuerdo a lo establecido en **LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES 18695; Art. 5° letra c).**

Se otorga el presente certificado para ser presentado en postulación de proyecto **"HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA 1 FERIA CAMPÉSINA AGRO-ETNO TURISTICA, CONTULMO"**, para ser presentado a Gobierno regional del Bio Bio.



Sergio Dufan Iturra
Constructor Civil
Dirección de Obras
Municipalidad de Contulmo
41-2618263 // 660 63 013

Contulmo, 07 de julio de 2023.-

ABANDONION DE INHAESTRUCIA
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

VERIFICACION
 3. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 4. TIPO CAMARON

CONTENIDO
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

LEGENDA
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

LAJUNA
 1/1

PLANOS
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

SECCIONES
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

ELEVACIONES
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

DETALLES
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

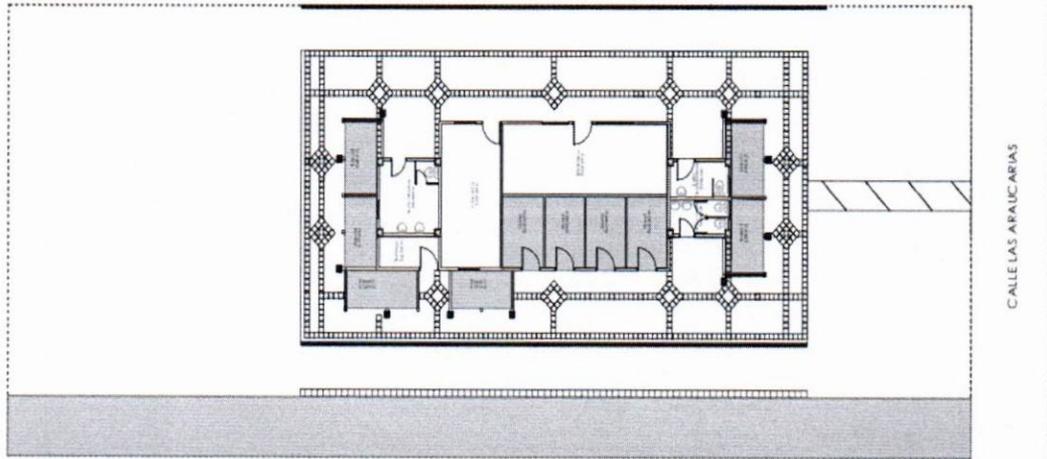
OTROS
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

NOTAS
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

ESCALAS
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

INDICE
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON

OTROS DATOS
 1. TIPO CAMARON ALMO FUNDAMENTAL
 2. TIPO CAMARON



Outlook

200 M2 A OCUPAR.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

COMODATO FERIA

1 archivo adjunto

DM DOM Municipalidad
Para: Asesor Jurídico: Fomento Productivo
Mar 11/07/2023 12:39

200 M2 A OCUPAR.pdf
36 kb

ESTIMADO JUNTO CON SALLIDAR COMUNICARLE QUE LOS M2 A UTILIZAR POR LAS FERIANTES ES DE 200 M2 QUE CONSISTE EN ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ACTUAL BIBLIOTECA Y UNA FRANJA DE TERRENO PARA UNA FUTURA CONSTRUCCION ADIUNTO PLANO DEL ESPACIO A UTILIZAR.

ATTE
ANNA DELGADO H.

7°C Mayom, rublado 19/07/2023



1 **CONTRATO DE COMODATO**
 2 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**
 3 **A**
 4 **PRIMERA FERIA CAMPESINA AGRO ETNO TURÍSTICA**
 5 **CONTULMO**

6
 7 En Contulmo, República de Chile, a trece días del mes de julio del
 8 año dos mil veintitrés, comparece por una parte: la **ILUSTRE**
 9 **MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, Corporación Autónoma de
 10 derecho Público, R.U.T. 69.160.600-7, representada por su Alcalde
 11 don **CARLOS ARTURO LEAL NEIRA**, cédula de identidad número
 12 10.932.512-0, cuya personería consta en Decreto Alcaldicio N° 1356,
 13 de fecha 28 de junio del año 2021, ambos con domicilio en calle
 14 Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo, en adelante e
 15 indistintamente "el comodante" o "la municipalidad", y por la otra, la
 16 **PRIMERA FERIA CAMPESINA AGRO ETNO TURÍSTICA**
 17 **CONTULMO**, Persona Jurídica sin Fines de Lucro, inscrita bajo el
 18 Número 315234 de fecha 10 de noviembre de 2020, R.U.T.
 19 65.200.816-6, representada legalmente por su Presidente, doña
 20 **OLGA MIRIAM AVELLO PEÑA**, cédula nacional de identidad
 21 número 8.091.077-0, ambos con domicilio para estos efectos en
 22 Plaza de Armas, comuna de Contulmo, en adelante "el comodatario",
 23 quienes han convenido en lo siguiente: **PRIMERO**: La Ilustre
 24 Municipalidad de Contulmo, en virtud del artículo 5° letra c), de la
 25 Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, declara
 26 administrar un bien nacional de uso público, correspondiente a un
 27 inmueble fiscal, singularizado como "Stand de Feria Contulmo",
 28 ubicado entre las intersecciones de las Calles Las Araucarias y
 29 Nahuelbuta, comuna de Contulmo, de una superficie aproximada de



30 ochenta y siete coma once (87,11) metros cuadrados. **SEGUNDO:**
31 Que, por el presente acto **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
32 **CONTULMO**, viene en otorgar en Comodato o Préstamo de uso, a
33 título gratuito a la **PRIMERA FERIA CAMPESINA AGRO ETNO**
34 **TURÍSTICA CONTULMO**, ya individualizada, quien recibe y acepta
35 para sí, una parte de las dependencias ubicada en el inmueble
36 singularizado precedentemente, correspondiente a los stands
37 números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, equivalente a una superficie total de treinta
38 y cuatro coma cero ocho (34,08) metros cuadrados, según se detalla
39 en plano adjunto al presente instrumento. **TERCERO:** Que, la
40 Municipalidad, otorga este comodato por el lapso de **diez (10) años**,
41 contado desde la suscripción del presente instrumento. **CUARTO:**
42 Que el presente comodato se otorga con el único y exclusivo objeto,
43 de que el inmueble entregado en préstamo de uso, sea utilizado
44 privativamente por el comodatario para el **funcionamiento de la**
45 **feria campesina agro etno turística de Contulmo**, pudiendo
46 utilizarlo en actividades afines con el desarrollo del fin social de la
47 agrupación. Se prohíbe en consecuencia el uso del inmueble para
48 otra finalidad distinta que no sea ocuparlo para los fines ya
49 indicados. **QUINTO:** Que, el comodatario reconoce en forma
50 expresa que el inmueble singularizado en la cláusula segunda,
51 materia del presente contrato, es de legítima administración del
52 comodante, comprometiéndose a utilizarlo exclusivamente para el
53 desarrollo de los fines y propósitos señalados en la cláusula
54 precedente. **SEXTO:** Que, por este acto, se deja constancia que el
55 comodatario, se obliga a responder por todos los gastos que
56 implique el cuidado, conservación y mantención del inmueble
57 entregado en comodato, así como de sus cierros y pago de servicios
58 por consumo de servicios básicos. **SÉPTIMO:** Los comparecientes
59 dejan constancia que, una vez llegado el plazo establecido en la



60 cláusula tercera, el comodatario deberá restituir en forma inmediata
61 y sin más trámite el inmueble otorgado en comodato, sin perjuicio de
62 que pueda renovarse el plazo respectivo, si así lo consideraran las
63 partes de común acuerdo. **OCTAVO:** Que, no obstante lo prevenido
64 en la cláusula anterior, antes del vencimiento convenido para la
65 entrega del inmueble, el comodante, por razón fundada, ya sea por
66 motivos de suma urgencia, por causa de utilidad pública o porque el
67 interés de la comuna lo requiere, podrá exigir la inmediata restitución
68 del mismo, sin forma de juicio, así como también en caso de que el
69 comodatario le dé al inmueble un uso distinto al convenido, la
70 devolución podrá ser solicitada sin otra formalidad que un decreto
71 emitido por el municipio que lo ordene, notificando por escrito al
72 comodatario. **NOVENO:** Que, el presente contrato de comodato es
73 intransferible, quedando expresamente prohibida para las partes, la
74 cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del
75 mismo. El comodatario además por el presente instrumento, declara
76 conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble objeto
77 de este contrato y en razón de que el mismo se establece en su
78 beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la
79 conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de
80 la culpa levisima. **DÉCIMO:** Que el comodatario responderá de
81 cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien
82 entregado en comodato. Por su parte, la Municipalidad no
83 responderá de manera alguna de los perjuicios que puedan
84 ocasionárseles al comodatario con ocasión de todo tipo de
85 siniestros, robos, incendios, inundaciones, accidentes o cualquier
86 caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en
87 comodato. **DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales
88 derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la
89 Comuna de Contulmo y se someten a la jurisdicción de sus



90 tribunales de justicia. **DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato de
91 comodato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido,
92 quedando dos copias en poder del Municipio y una copia en poder
93 del comodatario **DÉCIMO TERCERO:** La personería de don Carlos
94 Arturo Leal Neira, para comparecer en representación de la I.
95 Municipalidad de Contulmo, consta en Decreto Alcaldicio de
96 Nombramiento N° 1356, de fecha 28 de Junio de 2021, en tanto que
97 la personería de doña Olga Miriam Avello Peña, consta de
98 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro,
99 emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile,
100 documentos que son conocidos por las partes, que se tienen a la
101 vista y que no se anexan al presente instrumento por así disponerlo
102 ambos contratantes. Previa lectura se ratifica y firma. Se da copia.

103

104

105

106

107

CARLOS ARTURO LEAL NEIRA

108

ALCALDE

109

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

110

COMODANTE

111

112

113

114

115

OLGA MIRIAM AVELLO PEÑA

116

PRESIDENTA

117

1RA. FERIA CAMPESINA AGRO ETNO TURÍSTICA CONTULMO

118

COMODATARIO

- C. Aguayo: agrega que en la misma cláusula 2° a corregir. hay que agregar la cantidad de stand ya que en el primer plano se consideraban 6 y en el nuevo plano hay 10, con todo agrega que aumentaría la cantidad de stand, más metros cuadrados más la franja (que quede estipulado en la escritura).
- Alcalde: señala que este comodato se realiza a petición de la agrupación para lo cual enviaron todos sus antecedentes con el objeto de la postulación que necesitan hacer y mejorar el espacio de trabajo en el que desarrollan sus actividades. Agrega que esta agrupación se ha mantenido en el tiempo y ha trabajado bien, en su momento nos comprometimos a apoyarlos para mejorar sus condiciones, pero hubo otras prioridades como Educación y Salud, situación que la directiva comprendió bastante bien.
- C. Orellana: señala que en una primera instancia el municipio sí hizo un aporte para habilitar algunos locales en donde estaba ubicada la Biblioteca y consulta qué va a pasar con el resto de la estructura que hay en el lugar, se le destinará a otra agrupación, ya que es sólo una parte del total de la superficie la que se le entrega a la Feria. Finalmente consulta si en caso de no aprobarse su postulación a proyecto, la Feria se trasladará igual a este espacio.
- Alcalde: indica que hay un espacio que está asignado a una agrupación de artesanos llamada "artesanos de Contulmo" que utilizan para guardar sus cosas y por ello no se entregó todo a una sola institución, menciona que se instalará ahí la florería, así se concentra todo en un solo lugar y es más práctico para el público. Finalmente señala que en caso de no aprobarse la postulación de la Feria no se iría al lugar porque el municipio tendría que hacer una intervención, teniendo los recursos.
- C. Carrillo: indica que hay que considerar que aunque la Feria no obtenga resultados positivos en su postulación viene otro plazo que es el del mejoramiento de Plaza de Armas por lo que de todas formas habrá que asignarles un nuevo lugar, de todas formas espera que esta iniciativa resulte y se puedan trasladar. Señala que es muy buena la idea de trasladar la florería hasta el mismo lugar y agrega que sería de gran ayuda

potenciar mucho más el comercio en calle Lanalhue. Con respecto al plazo, consulta al asesor si es suficiente porque indica que tenía entendido que para este tipo de comodatos el mínimo era de 20 años.

A Jurídico F. Montero: señala que esos son los plazos que ellos requirieron para esta postulación, por lo que los 10 años son suficientes para la postulación.

C. Arellano: menciona que es imposible no mencionar los 25 millones que se invirtieron en un proyecto que no permitió que los feriantes se pudieran trasladar para desarrollar su actividad comercial y eso implica responsabilidades políticas porque eso no ha prestado ninguna utilidad a los feriantes. Con respecto al comodato agrega que una vez se está dando cumplimiento a las acciones que permiten dignificar el trabajo de los productores de la comuna y recalca que, aunque no podrá votar, destaca y valora la iniciativa. Sólo observa que habría sido bueno tener la nómina de las personas que van a utilizar los stand, porque se habla de 10 stand y la nómina de productores es mayor.

A Jurídico F. Montero: responde que como las nóminas son dinámicas el comodato y los integrantes pueden ir cambiando, se celebra con el presidente de la organización y el contrato está redactado en esos términos.

Alcalde: reitera duda de concejal Arellano y consulta como se determinaron los espacios que se asignarán.

A Jurídico F. Montero: señala la cantidad de stand lo determinó la Sra. Jessica Pinto, quien llevó a cabo esta gestión en coordinación con la Arquitecto de la DOM quien me envió el plano con el detalle de los metros propuestos. De todas formas agrega que hay que hacer las modificaciones del caso al contrato antes de su firma, toda vez que ya hubo una modificación del metraje establecido originalmente.

SOLICITAR LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS QUE ENTREGÓ YESSICA EN EL CONCEJO.

C. Contreras: cree que con esta iniciativa se cumple un anhelo de todos que es descongestionar la plaza de armas no porque la Feria sea un problema sino porque los productores merecen un mejor espacio para desarrollar sus ventas. Y le consulta a la encargada de Fomento Productivo Sra. Jessica Pinto como se va a solucionar el traslado de todos los feriantes a este nuevo espacio.

Enc. Fomento Productivo: indica que el plano formulado por la arquitecto Sra. Ana Delgado, es parte del proyecto que se está postulando a línea de financiamiento de Ferias Libres de SERCOTEC. Señala que, de acuerdo a la conversación sostenida con el alcalde y la directiva de la Feria, es que cuando la estructura del lugar esté apta, la idea es que se trasladen todos completamente. agrega que la franja verde ubicada en el plano también sea considerada en el futuro como espacio para instalación de stand. Indica que para esta propuesta hay 3 líneas de financiamiento: fondo concursable (SERCOTEC) que puede o no adjudicarse, fondos públicos (SERCOTEC), y fondos privados con empresa privada, en este caso CMPC. Indica que en el año 2020/2021 y se inyectaron recursos para esta Feria, pero los espacios eran muy reducidos impidiendo que los locatarios pudieran utilizarlos. Recalca que la organización es autónoma y esta postulación busca mejorar sus condiciones y que eso se lo está permitiendo esta Administración otorgándoles un espacio seguro y establecen un sello de productos típicos de la zona, en la línea de productos que ellos tienen evitando, por ejemplo, venta de ropa y otros que no son afines a su rubro. Agrega que la aprobación de este convenio sería un gran avance para la organización y para la comuna, potenciado toda la zona comercial de calle Nahuelbuta.

C. Aguayo: hace alusión a que concejal Arellano así como no puede votar, tampoco puede opinar sobre la materia en discusión de acuerdo al artículo 89 inciso 2° (...). aclara también que el comodato se entrega a la organización, no a los locatarios en forma individual y por lo tanto, la organización tiene que ver cómo se organiza. Señala además que efectivamente los espacios que se acondicionaron quedaron muy chicos desde el principio porque son 16 si se cuentan de forma individual. Considera que como algunos manifiestan, hay que desconcentrar para darle vida a otros espacios de la comuna que es algo que varios concejales han planteado, el

funcionamiento de esta feria le dará vida a ese sector y espera que en el futuro esto permita proyectar la "feria del pago" en una sola calle sin que afecte negativamente a los vecinos con los que comparte el espacio.

C. García: señala que está contento con esta iniciativa que permitirá recuperar un espacio y darle vida a otro, beneficiando a los productores de la Feria y entregándoles estabilidad para el desarrollo de su actividad económica y cree que aun cuando no resulte lo de la postulación, el municipio podría apoyarlos para concretar la instalación de la Feria en ese lugar. Felicita al alcalde y a la encargada por las gestiones en esta materia.

C. Orellana: indica que en algún momento propuso hacer una feria libre los días sábado o domingo, en la línea de que estas actividades le dan vida a la comuna, ojalá se retome la solicitud, como lo hacen en Purén por ejemplo que partió con muy pocos comerciantes y hoy se extiende por 4 cuadras aproximadamente, incluso va gente de acá a vender.

A Jurídico Sr. F. Montero: finaliza agregando que se harán las correcciones en la cláusula 2° en relación a la modificación que se hiciera al plano y se mantendrán los términos del resto de la escritura.

Alcalde: llama a votación comodato entre la Municipalidad de Contulmo y la 1° Feria Agro Etno Turística de Contulmo:

C. Carrillo: aprobado presidente.

C. Aguayo: aprobado presidente con la indicación que hizo el abogado de la modificación de la cláusula 2°.

C. Orellana: aprobado.

C. Contreras: aprobado presidente.

C. Arellano: se inhabilita por consanguinidad.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: apruebo. Se aprueba por unanimidad comodato entre la Municipalidad de Contulmo y la 1° Feria Agro Etno Turística de Contulmo. Siendo las 9:43 horas se cierra la sesión extraordinaria N°33 del Concejo Municipal de hoy 12 de julio.

**ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N°33 DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE FECHA 12.07.2023**

- APROBADAS ACTAS SESIONES EXTRAORDINARIAS N°s 31 Y 32 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADO COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO Y LA 1° FERIA AGRO ETNO TURÍSTICA DE CONTULMO



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE

CONTULMO, JULIO 12 DE 2023.